



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1427
02 de febrero del 2023**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

404

Villa Gesell, 02 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-3555,

letra D, año 2021, iniciado por el Señor Director del Corralón; y

CONSIDERANDO:

Que resulta preciso definir la situación procesal de los agentes involucrados en el presente procedimiento sumarial Sres. CARBALLO HECTOR LEG. 3864; CUEVAS MARCELO LEG.3492 Y CASTELLANOS CLAUDIO LEG. 3575 en relación al hecho que se describe y califica a continuación y por los fundamentos que también se exponen en función de lo actuado hasta aquí atento las circunstancias fácticas que han podido ser acreditadas con la exigencia probatoria que se requiere en la instancia;

Que en forma preliminar, se analizarán los planteos de nulidad y prescripción diferidos para esta etapa;

Que así las cosas a fs. 135/138 el Sr. Carballo manifiesta que el poder sancionatorio de la administración prescribe a los seis (6) meses y 12 meses en caso de las conductas pasibles de ser sancionadas con cesantía. Que sin perjuicio de las conclusiones finales, los agentes "prima facie" han sido imputados por vía de lo normado en los Arts. 107 inc. 3, 5 y 10 de la ley 14.656 y en subsidio por vía del Art. 106 ap. 3 por lo cual, el plazo de prescripción, en tanto la misma debe ser interpretada de manera restrictiva, resulta de doce meses (12);

Que no obstante lo expuesto cabe destacar que el proceso ha ido produciendo la interrupción del curso del dies a quo del plazo prescriptivo, hecho que se produce del siguiente modo: A fs. 31 se da inicio al procedimiento. A fs. 39/41, se dicta decreto ampliatorio. A fs. 86 se resuelven planteos de nulidad. A fs. 114 se dicta decreto de imputación con fecha 22 de mayo de 2022;

Que a fs. 2215 por medio de Dto. 3555 se rechaza la caducidad y nulidad requerida por el agente Carballo y la causa se abre a prueba. A fs. 158 se vuelven a ampliar los términos procesales;

Que a fs. 169/172 declaran los testigos propuestos por el propio agente;

Que a fs. 177/179 se corre traslado a los agentes sumariados a fin de que aleguen sobre el mérito de la prueba producida;

Que a fs. 180/641 se acompaña copia íntegra certificada de los legajos correspondientes a los agentes imputados;

Que a fs. 644 obra alcance del agente Castellanos que renuncia al patrocinio letrado;

Que a fs. 645 obra alcance del Sr. Walter Paz y finalmente a fs. 647 obra alcance del agente Cuevas;

Que lo hasta aquí señalado demuestra la realización de una amplia actividad procesal. Que en efecto el Art. 29 del Dto. 784/16 reglamentario de la ley 14.656 establece claramente que "La comisión de una nueva falta, la orden de instrucción del sumario y los actos de procedimientos disciplinarios que tiendan a mantener el movimiento la acción disciplinaria, interrumpen el plazo de la prescripción de la misma. También lo interrumpen las acciones presumariales." Lo cual demuestra que en todos los casos, aun tomando como base un plazo prescriptivo inferior como podría ser el previsto en seis (6) meses para sanciones correctivas, aun así la acción permanece claramente vigente, lo cual conlleva a la suerte adversa del planteo prescriptivo llevado a cabo por el Sr. Carballo;

Que la misma conclusión han de seguir los planteos encaminados a lograr la nulidad de actuaciones procesales, los cuales ya han sido abordados y resueltos mediante Dtos. 3536 (fs.86) y 2215 (fs.154) por lo cual no corresponde volver a expedirse sobre tal punto, considerando en consecuencia que la cuestión ya ha sido tratada;

Que misma aparte merece la nulidad alegada por el Sr. Cuevas a fs. 165 y que fuera diferida para esta instancia, correspondiendo rechazar la misma, en virtud de lo normado en el Art 33 de la ley 14.656: La norma expresa que "Desde que se ordena la sustanciación de un sumario



administrativo, y en cualquier estado de las actuaciones, la autoridad que lo dispuso puede suspender al trabajador presuntamente incurrido en falta con carácter preventivo, siempre que se acredite fehacientemente que la permanencia en el lugar de trabajo pueda dificultar la tramitación de las actuaciones. En ningún caso este plazo de suspensión podrá ser superior a sesenta (60) días" (sic). Que en el caso, yerra el impugnante al sostener que el Director de Personal aplicó una medida de suspensión con carácter sancionatorio, pues la medida fue dispuesta por el Intendente Municipal mediante Dto. 2193 modif. por Dto. 2352, como medida cautelar y provisoria frente a la existencia de una situación objetiva y urgente que la motivara con base en dicho precepto legal.- En consecuencia y siendo se tratara de una medida precautoria prevista en la norma en cuestión, el planteo del imputado ha de ser desestimado, lo que así propongo;

Que misma solución debe aplicarse a lo planteado en alcance 8 (fs.140/141 y vta- por la defensa de Castellanos en tanto persigue la misma nulidad sin reparar en el carácter precautorio de la medida y entremezclando fundamentos, alegando por un lado, cuestionando la categoría laboral de su asistido, que no es materia de análisis en este sumario administrativo, por lo cual sus fundamentos también deben ser rechazados lo que así propongo;

Que dicho ello, se pasa al análisis del fondo de la cuestión: de lo actuado en esta investigación sumarial se ha podido acreditar de momento que durante el año 2021, más precisamente en los meses de junio y julio, y en particular los días 14, 15 y 29 de junio y 8 de julio, se desarrollaron en el ámbito del Corralón Municipal de la ciudad de Villa Gesell, ubicado en Paseo 114 y Av. 14 de esa localidad, una serie de actos irregulares consistentes en: 1) La ausencia de registro en el libro de actas de ingreso y egreso de agentes municipales fuera del horario laboral; 2) La manipulación y falta de constatación de la cámara de seguridad N°7 ubicada en el taller mecánico 3) El retiro de personal del lugar, sin máquinas de trabajo y sin realizar tarea alguna, todo ello con prescindencia de autorización de la superioridad;

Que se ingresaron en estos obrados registros fílmicos de lo acontecido en el lugar (Fs.1/17). De igual modo obra descripción circunstanciada de los movimientos antes señalados en alcance 1 y 2 (fs.19/36);

Que a Fs. 31 se inicia sumario administrativo;

Que a fs.37 se emite dictamen legal por medio del cual se modifica el Dto. 2193 ampliando circunstancias y personas sujetas al procedimiento sumarial;

Que a fs. 62/63 obra acta de desgrabación de las cámaras de seguridad del Corralón Municipal;

Que a Fs. 69/72 prestan declaración los Sres. Director y Sub Directora del Corralón Municipal;

Que la materialidad del hecho descripto y la autoría atribuible a los agentes sumariados se corrobora a través de nota de fs. 1. Constancias de fs. 2/16 (constancias de ingresos y egresos); Registros fílmicos Fs. 17; detalle de movimientos de fs. 19/27; Informe de movimiento de cámaras de seguridad de fs. 34/35; informe de asistencia de fs. 35; Acta de desgrabación de cámaras de seguridad de fs. 63/66; Declaraciones testimoniales de fs. 69/72; informes de la Dirección de Recursos Humanos de fs. 93/105 y demás constancias de autos;

Que la presunta autoría de los sindicados se encuentra prima facie acreditada a partir de las piezas procesales que se enumeran a continuación: Acta inicial de fs. 1 en la cual se afirma que los agentes Carballo y Auce "no cumpliendo con sus obligaciones, cometieron las siguientes irregularidades: 1) No registro en el libro de ingreso y egreso de agentes municipales fuera del horario laboral. 2) No constataron manipulación de la cámara N°7 ubicada en el taller mecánico;

Que asimismo se refuerza lo antedicho con los Informes de movimiento de las cámaras de seguridad Fs 4/8; y registro de asistencias de fs. 9/16;



Que así como el detalle de movimientos de fs. 19/27 e informe de movimiento de cámaras de seguridad de fs. 34/35; informe de asistencia de fs. 35;

Que de igual modo lo antedicho se ve reforzado con los registros filmicos de fs. 15 y acta de desgravación de fs. 63/72 la que se transcribe a continuación: En la ciudad de Villa Gesell, a los 5 días del mes de octubre del año 2021, siendo las 08.15 hs, quien suscribe FACUNDO DI NAPOLI en el marco del expediente 4124-3555/21 caratulado Dirección del Corralón (Komac Marcos) "Presenta documentación referida a dicha dependencia" encontrándose en el asiento físico de la Sub Dirección Jurídica de Asuntos Laborales, sita en avenida 3 N° 820 4° piso de la Municipalidad de Villa Gesell a fin de realizar acta de desgravación filmica aportada por la Dirección del Corralón Municipal obrante a Fs. 17. A más del suscripto se encuentra presente durante todo el desarrollo del acto el Sr. Omar Zurko, auxiliar administrativo de la Sub Dirección Jurídica de Asuntos Laborales, Leg. 1560;

Que se procede en primer lugar a la apertura del sobre correspondiente, y acto seguido inserto el mismo en la unidad lectora de CD del CPU. El mismo contiene 11 archivos. Se procede a visualizar los mismos comenzando desde el que se ubica en la parte superior de la nómina, siguiendo en orden de visualización en sentido hacia abajo. Se los enumerará conforme dicho orden de apertura;

Que acto seguido se procede a la visualización del mencionado CD:

Archivo 1

Cámara 7, ubicada en el galpón del corralón municipal, siendo un video con una duración total 58 segundos del día 15 de junio del 2021;

Siendo las 05:06:03 se observa a la cámara moverse varias veces.

Siendo las 05:06:13 se observa que la cámara queda inmóvil apuntando a la pared.

Archivo 2

cámara 1, ubicada en la entrada del corralón municipal, siendo un video con una duración total de 5 minutos y 47 segundos del día 14 de junio del 2021

Siendo las 5:33:41 se observa un masculino vestido con campera verde y gorra negra, bajando las escaleras del corralón en dirección a la entrada de dicha dependencia.

Siendo las 5:34:01 se observa al masculino abriendo el portón del corralón.

Siendo las 5:34:28 se observa al masculino subiendo las escaleras de la dependencia.

Siendo las 05:34:33 se observa al masculino saludando con la mano derecha. En su mano izquierda se observa una cinta.

Siendo las 05:34:53 se observa entrar al corralón municipal un camión de recolección perteneciente a Santa Elena.

Siendo las 05:42:05 se observa entrar al corralón un auto particular color verde con dirección a la derecha.

Siendo las 05:42:09 se observa entrar al corralón una camioneta tipo kangoo color gris con dirección a la derecha.

Siendo las 05:42:22 se observa bajar de la camioneta gris un masculino.

Siendo las 06:05:14 se observa al masculino con campera verde y gorra negra bajando las escaleras del corralón con una bolsa negra en dirección al portón.

Siendo las 06:05:40 se observa al masculino con campera verde y gorra negra entrando al corralón. Luego sube las escaleras.



Siendo las 06:06:22 se observa al masculino vistiendo campera verde y gorra negra bajando las escaleras del corralón con una bicicleta en la mano, la cual la deja apoyada al lado de la escalera.

Siendo las 06:06:33 se observa al masculino con campera verde y gorra negra subiendo las escaleras del corralón

Siendo las 06:06:47 se observa a la camioneta Kangoo color gris saliendo del corralón.

Siendo las 06:07:47 se observa entrar al corralón un automóvil color negro en dirección a la derecha.

Siendo las 6:08:06 se observa un automóvil color negro en movimiento en dirección marcha atrás desde la derecha hacia la izquierda.

Siendo las 6:08:26 se observa al masculino con campera verde y gorra negra bajando las escaleras del corralón con una bolsa en la mano derecha. Luego se sube a una bicicleta y sale en dirección a la calle.

Siendo las 6:10:14 se observa entrar al corralón un automóvil color blanco, el cual se detiene y se baja un masculino vistiendo uniforme de trabajo color verde.

Siendo las 6:10:47 se observa al masculino vistiendo uniforme de trabajo color verde en dirección al automóvil color blanco.

Archivo 3

Cámara 1, ubicada en la entrada del corralón municipal, siendo un video con una duración total de 4 minutos y 21 segundos del día 15 de junio del 2021

Siendo las 05:01:27 se observa a un masculino vistiendo buzo azul y gorra roja bajando las escaleras del corralón en dirección al portón.

Siendo las 05:01:54 se observa entrar al corralón una camioneta tipo kangoo color gris en dirección recta.

Siendo las 05:02:29 se observa a un masculino vistiendo buzo azul y gorra roja subiendo las escaleras del corralón

Siendo las 05:05:23 se observa a un masculino vistiendo buzo azul y gorra roja bajando las escaleras del corralón en dirección hacia el sector donde están estacionados los camiones.

Siendo las 05:21:28 se observa un automóvil en movimiento color blanco desde el fondo del corralón el cual se estaciona en la entrada paralelo a las escaleras.

Siendo las 05:21:53 se observa bajar del automóvil color blanco a un masculino vistiendo buzo azul y gorra roja, acto seguido sube las escaleras del corralón.

Siendo las 05:22:34 se observa un automóvil kangoo en movimiento color gris desde el fondo del corralón el cual se estaciona al lado del otro automóvil blanco.

Siendo las 05:22:57 se observa a un masculino vistiendo buzo azul y gorra roja bajando las escaleras del corralón en dirección hacia el automóvil Kangoo, luego se dirige caminando hacia el portón.

Siendo las 5:23:20 se observa al automóvil Kangoo gris saliendo del corralón.

Siendo las 5:23:42 se observa se observa a un masculino vistiendo buzo azul y gorra roja entrando al corralón en dirección al auto color blanco. Abre la puerta delantera, prende las luces, luego las apaga, cierra la puerta del automóvil y se dirige a subir las escaleras del corralón.

Archivo 4

Cámara 1, ubicada en la entrada del corralón municipal, siendo un video con una duración total de 12 minutos y 37 segundos del día 29 de junio del 2021

Siendo las 04:45:05 se observa se observa a un masculino vistiendo buzo azul y gorra roja bajando las escaleras del corralón.

Siendo las 04:45:34 se observa entrar al corralón un automóvil Kangoo color gris en dirección hacia la derecha.

Siendo las 04:46:04 se observa se observa a un masculino vistiendo buzo azul y gorra roja subiendo las escaleras del corralón.

Siendo las 04:46:19 se observa al automóvil Kangoo gris en dirección al galpón del corralón.



Siendo las 04:46:51 se observa a un masculino vistiendo buzo azul y gorra roja bajando las escaleras del corralón en dirección al galpón.

Siendo las 05:02:39 se observa un automóvil blanco en movimiento desde el galpón del corralón a la entrada.

Siendo las 05:03:52 se observa a un masculino vistiendo buzo azul y gorra roja subiendo las escaleras del corralón.

Siendo las 05:07:56 se observa a un masculino vistiendo buzo verde y gorra negra subiendo las escaleras del corralón

Siendo las 05:56:30 se observa a un masculino vistiendo buzo azul y gorra roja bajando las escaleras del corralón con una caja en la mano; detrás de este se observa un masculino vistiendo buzo verde.

Siendo las 05:57:03 se observa a un masculino vistiendo buzo verde hablando por teléfono celular.

Siendo las 05:59:04 se observa a un automóvil color blanco retrocediendo y estacionando en paralelo a la escalera. Al mismo tiempo se observa un automóvil Kangoo color gris saliendo del corralón

Siendo la 05:59:38 se observa a un masculino vistiendo buzo azul y gorra roja bajando del automóvil blanco. Luego sube las escaleras del corralón.

Siendo las 06:08:06 se observa ingresar un automóvil color verde, del mismo se baja un masculino vistiendo campera azul y buzo gris.

Siendo las 06:09:59 se observa a un masculino vistiendo buzo azul y gorra roja bajando las escaleras del corralón en dirección al automóvil color blanco.

Siendo las 06:10:18 se observa ingresar un automóvil Kangoo color gris,

Siendo las 06:11:40 se observa a un masculino vistiendo buzo azul y gorra roja subiendo las escaleras del corralón.

Archivo 5

Cámara 7, ubicada en el galpón del corralón municipal, siendo un video con una duración total 15 minutos y 54 segundos del día 29 de junio del 2021

Siendo las 04:52:46 se observa moverse la cámara varias veces. Luego queda fija apuntando hacia la pared.

Siendo las 05:06:18 se observa moverse la cámara volviendo a la posición normal.

Archivo 6

Cámara 3, ubicada en la zona de acopio de arena, siendo un video con una duración total 32 segundos del día 14 de junio del 2021

Siendo las 05:33:43 no se observa ningún movimiento hasta la finalización del video.

Archivo 7

Cámara 3, ubicada en la zona de acopio de arena, siendo un video con una duración total 1 minuto y 23 segundos del día 14 de junio del 2021

Siendo las 05:42:15 se observa ingresar un automóvil de color verde, seguido por un automóvil Kangoo de color gris.

Archivo 8

Cámara 5, ubicada en la zona de acopio de arena, siendo un video con una duración total 23 minutos y 36 segundos del día 14 de junio del 2021

Siendo las 05:35:25 se observa un camión en movimiento de la empresa Santa Elena.

Siendo las 05:39:52 se observa que el camión de la empresa Santa Elena se retira del corralón

Siendo las 05:42:55 se observa ingresar un automóvil (no se puede precisar el color por ser el video en blanco y negro) seguido de otro modelo Kangoo.

Archivo 9

Cámara 7, ubicada en el galpón del corralón municipal, siendo un video con una duración total 17 minutos y 48 segundos del día 08 de julio del 2021



Siendo las 04:59:29 se observa moverse la cámara. La misma queda apuntando al techo.

Siendo las 05:16:32 se observa moverse la cámara volviendo a la posición normal.

Archivo 10

Cámara 1, ubicada en la entrada del corralón municipal, siendo un video con una duración total de 2 minutos y 40 segundos del día 08 de julio del 2021

Siendo las 04:53:30 se observa a un masculino vistiendo buzo verde y gorra roja bajando las escaleras del corralón.

Siendo las 04:56:41 se observa entrar al corralón un vehículo Kangoo color gris.

Siendo las 05:02:02 se observa a un masculino vistiendo buzo verde y gorra roja subiendo las escaleras del corralón.

Siendo las 05:02:53 se observa a un masculino vistiendo buzo verde y gorra roja bajando las escaleras del corralón.

Siendo las 05:18:09 se observa a un automóvil Kangoo saliendo del corralón.

Archivo 11

Cámara 1, ubicada en la entrada del corralón municipal, siendo un video con una duración total de 34 segundos del día 08 de julio del 2021

Siendo las 05:16:52 se observa a un automóvil blanco en movimiento, del mismo baja un masculino vistiendo buzo verde y gorra roja.

Siendo las 05:18:10 se observa a un automóvil Kangoo color gris saliendo del corralón.

Siendo las 13.45 hs del día de la fecha se procede al cierre del presente acta y guarda del correspondiente CD fílmico en sobre cerrado a fs. 17, conste.

Que el instrumento mencionado al igual que los informes precedentemente señalados se encuentran ratificados mediante las declaraciones testimoniales de los Sres. Director y Sub Directora del corralón municipal obrantes a fs. 69/72.

Que así se coloca la declaración del Sr. Marcos Komac cual expresa "Siendo las 11 horas del día 12 de octubre de 2021 se lleva a cabo la audiencia de declaración testimonial, a fin de recibir declaración al Sr. Marcos Komac, de ocupación director del Corralón Municipal, de nacionalidad argentina, divorciado, nacido el 13 de abril de 1962, titular de DNI 14.895.678, con domicilio laboral en Paseo 114 e/ Av. 13 y 14 de Villa Gesell, e-mail marckomac@gmail.com tel. 02255-15-626317, ello en el marco del expediente municipal letra D 4124-3555/21. A continuación se le hace saber al testigo de las penas con que la ley reprime a quien incurriera en el delito de falso testimonio, conforme los artículos 275 y 276 del C.P. y leídos que le son los mismos se procede a recibirle juramento o promesa de decir verdad, manifiesta que jura decir verdad en todo cuanto supiere o le fuera preguntado mediante la fórmula "lo juro". Se le pregunta que relación posee con las partes, si resulta amigo, enemigo, pariente, acreedor, deudor o cualquier otro impedimento comprendido en las generales de la ley, refiere que los agentes involucrados en el proceso son empleados del área que preside, y en virtud de lo normado por los artículos 233, 234, 235 y 236 C.P.P., manifiesta: Que no le comprenden otras causales. Seguidamente el testigo consultado todo cuanto sepa respecto de los hechos que motivaran la iniciación del presente sumario administrativo declara: Que durante el mes de julio de 2021, una mañana voy al fondo del corralón y veo que había manchas de combustible en el piso, por lo cual solicito a Carolina Chinni quien se desempeña como sub directora del corralón, que comience a mirar las cámaras de seguridad para ver que había ocurrido. Que a partir de allí un día me llama y me dice mirá lo que encontré. Miramos las cámaras juntos, y vimos movimientos irregulares durante la madrugada, donde se reconocen los vehículos, a partir de lo cual se constató con las fichadas y esos ingresos no fueron registrados mediante el sistema de reloj electrónico.



Veo que en varias oportunidades una de las cámaras, la que está a la izquierda en el ingreso del taller mecánico, es girada de su posición normal y queda apuntando a la pared.

Consultado por esta instrucción si recuerda el día al que corresponden las filmaciones, me manifiesta que quien conoce con precisión esos detalles es Carolina Chinni. Que consultado por esta instrucción respecto del contenido filmico aportado a fs. 20, expresa: Lo reconozco en su totalidad. Puedo identificar los vehículos que se ven en el video, reconozco a Carvalho y Auce en el video. Ellos son serenos y son los que tienen que bajar a abrir el portón cuando hay un ingreso y hay una cámara que justo enfoca una escalera. Que por otro lado ingresan los vehículos de Cuevas Marcelo y Castellanos Claudio. Consultado por esta instrucción para que diga si recuerda de que vehículos se trata, manifiesta: Un vehículo gris utilitario el de Cuevas y un auto bordó sedan el de Castellanos que los puedo identificar si los veo. Consultado si existe algún registro de los ingresos de Cuevas y Castellanos responde: No, no están las fichadas, se que entraban cerca de las 5 y media de la madrugada aproximadamente cuando tenían que hacerlo a las 7.00 hs. La que conoce perfectamente estas circunstancias es Carolina Chinni. Lo que puedo afirmar es que luego de aproximadamente unos cuarenta minutos aunque no lo recuerdo con mayor precisión, se que después salieron y volvieron a entrar nuevamente a bordo de sus vehículos aunque no me acuerdo si Cuevas lo hace caminando. En esta oportunidad sí realizan fichada de ingreso. Consultado por esta instrucción para que diga cuales son las tareas asignadas de manera normal y habitual los Sres. Auce Enrique y Hector Carballo expresa: Son serenos, cuidan el ingreso y egreso de cualquier persona en horario nocturno. Tienen que dejar constancia de todos los movimientos que se produzcan en el libro de actas. Controlar con cámaras de seguridad los movimientos del lugar y si hay algún problema lo tienen que informar y dejar en actas, cosa que no hicieron. Consultado por esta instrucción respecto de cuáles son las tareas normales y habituales que deben realizar los agentes Cuevas Marcelo y Carballo Héctor manifiesta: Cuevas es maquinista, usa una moto niveladora, cuando se va del corralón tiene que hacerlo con la maquina, si lo hace sin la maquina significa que no está trabajando cuando debería hacerlo. Castellanos es herrero, trabaja en el corralón dentro de un taller que hay montado. Que no tiene más que agregar, por lo que siendo las 12.00 hs se da por finalizado la presente previa lectura.

Que en concordancia con lo anterior, declara la Sra. Carolina Chinni cuya acta se reproduce a continuación: Siendo las 12.05 horas del 12 de octubre de 2021 se lleva a cabo la audiencia de declaración testimonial, a fin de recibir declaración a la Sra. Carolina Chinni, de ocupación sub directora del Corralón Municipal, de nacionalidad argentina, soltera, nacida el 18 de marzo de 1969, titular de DNI 20.734.204, con domicilio en Alameda 207 n°647, e-mail caritochinni@hotmail.com tel. 011-15-404997, ello en el marco del expediente municipal letra D 4124-3555/21. A continuación se le hace saber al testigo de las penas con que la ley reprime a quien incurriera en el delito de falso testimonio, conforme los artículos 275 y 276 del C.P. y leídos que le son los mismos se procede a recibirle juramento o promesa de decir verdad manifiesta que jura decir verdad en todo cuanto supiere o le fuera preguntado mediante la fórmula "lo juro". Se le pregunta que relación posee con las personas involucradas en el presente proceso, si resulta amigo, enemigo, pariente, acreedor, deudor o cualquier otro impedimento comprendido en las generales de la ley, en virtud de lo normado por los artículos 233, 234, 235 y 236 C.P.P., manifiesta: Que no le comprenden. Que los mismos son empleados del área que está bajo mi sub dirección. Seguidamente consultada todo cuanto sepa respecto de los hechos que motivaran la iniciación del presente sumario administrativo declara: Que durante los primeros días del mes de julio de 2021, buscando junto con el Director del Corralón Municipal, Sr. Marcos Komac un hecho aislado en las cámaras de seguridad del lugar, visualizamos que la cámara N°7 no se encontraba enfocada en su lugar habitual. A raíz de esto comenzamos a mirar el movimiento de dicha cámara detectando que en varias oportunidades ingresaba gente a rotarla. Que a partir de esto visualizo con nombre y apellido a las distintas personas que ingresan al



corralón fuera de su horario laboral. Luego mirando el libro de actas que poseen los serenos en sus guardias corroboro que los ingresos y egresos de estas personas no están registrados. Consultada por ésta instrucción para que diga si es capaz de individualizar a las personas que ingresaban y egresaban sin registros, manifiesta: Si. Se trata de Marcelo Cuevas y Castellanos Claudio. Este último solo ingresó al lugar fuera de su horario habitual de trabajo simulando su fichada de ingreso cuando en realidad la realizaba a la hora del ingreso real. Consultada por ésta instrucción respecto de quien se encontraba a cargo de custodiar el ingreso al lugar expresa: Los Sres. Auce Enrique y Carvallo Héctor ambos serenos y encargados de guardia del corralón con turnos rotativos durante los días de los movimientos irregulares fueron quienes debían realizar los registros y visualizar cualquier anomalía en las cámaras de seguridad a las cuales tienen acceso por un monitor con las imágenes de las cámaras. Quiero aclarar que durante los días de los movimientos detectados en las cámaras ellos eran quienes cubrían tal función en el horario en que tuvieron lugar los hechos que menciono. Consultada por esta instrucción para que diga si recuerda en que días se produjeron los movimientos a que hace referencia manifiesta: Si, tengo en claro que esto ocurrió el 14 y 15 de junio durante la madrugada, mas precisamente entre las 5 y 6.00 de la mañana. Igualmente se produjeron hechos los días 29 de junio y el 8 de julio. El Sr. Komac envió en su momento al expediente un detalle de los movimientos de las cámaras con un CD donde se pueden ver las imágenes respectivas. Consultada por esta instrucción respecto de si ha podido visualizar el CD obrante a fs. 17 suscripto por el Sr. Marcos Komac, expresa que reconoce el mismo, que antes de ingresarlo al expediente pudo observarlo detenidamente junto al director del corralón, que reconoce su contenido y que identifica a los agentes que pueden visualizarse en la filmación mencionada. Consultada si es capaz de describir el contenido filmico del CD, expresa: Sí, la dirección aportó copia de los libros de actas de los serenos constatando que no se registró el ingreso y salida de personas fuera del horario laboral. El personal maquinista, de taller mecánico y camioneros durante la pandemia debían ingresar a las 6.30 hs por lo que considero sumamente irregular que el Sr. Marcelo Cuevas ingrese en esas 4 oportunidades entre las 4.45 hs y 5.00 hs. Cuevas ingresa en su vehículo particular, una Renault Kangoo color gris, y se retira en el mismo vehículo fuera de su horario laboral. Luego vuelva a ingresar en su horario de trabajo de las 6.30 hs a bordo de su vehículo y en esa oportunidad sí ficha. Consultada por esta instrucción para que diga cuales son las funciones que tenían asignadas de manera normal y habitual los Sres. Auce y Carballo expresa: Controlar el ingreso y egreso de personas del corralón anotando en el libro de actas, con excepción de los ingresos del personal, obviamente en horario laboral. Controlar mediante las cámaras de seguridad los movimientos que se registran en el lugar, dar aviso a la superioridad en caso de que surjan inconvenientes en el sector durante el tiempo en que se encuentran cubriendo su puesto de trabajo. Informar a las autoridades en caso de que detecten una situación que ponga en peligro el patrimonio del corralón, etc. Luego de analizar toda la documentación filmica quiero aclarar que Auce y Castellanos están incluidos en un solo episodio viendo que Auce Enrique no se movió del ingreso del corralón en ningún momento por lo cual no constató el movimiento de la cámara numero 7 por quedarse en el ingreso para cerrar el portón una vez que se retirara la empresa Santa Elena. No siendo para mas se da por finalizada la presente la que es leída y suscripta al pie siendo las 12.40 hs.

Que por su parte es de destacar que corrido el traslado a los imputados para que ofrezcan prueba, el agente Carballo cita testigos, quienes declaran a fs. 169/170 (testigo Rios) y Fs. 171/172 (testigo Romero), no resultando suficientes las manifestaciones vertidas para enervar la convicción arribada en virtud del plexo probatorio recopilado en el sub lite. Por su parte Cuevas no asiste a la citación cursada para el día 15 de septiembre de 2022, pese a encontrarse debidamente notificado (Fs. 167).

Que a mayor abundamiento he de destacar que el testigo Leandro Germán Ríos reconoce que dentro del corralón "entrás y dejás el auto o bici y ya saben de quien es el auto o bici" (sic).

Que por otro lado el testigo Romero refiere que "el encargado, jefe del área o superior son quienes asignan las tareas" (sic). Y



analizadas las declaraciones de los Sres. Director y Sub Directora del área (fs. fs. 69/72) ha quedado acreditado que era labor de los serenos controlar los ingresos y egresos de cualquier persona durante su jornada laboral dejando constancia de ello en el libro de actas, lo cual como puede verse no ocurrió.

Que así las cosas expresa el Sr. Marcos Komac consultado por esta instrucción para que diga cuales son las tareas asignadas a los serenos expresa: "Son serenos, cuidan el ingreso y egreso de cualquier persona en horario nocturno. Tienen que dejar constancia de todos los movimientos que se produzcan en el libro de actas. Controlar con cámaras de seguridad los movimientos del lugar y si hay algún problema lo tienen que informar y dejar en actas.

Que similar manifestación prestara la Sra. Carolina Chinni entonces sub directora del corralón municipal, quien a fs. 72 expresa al ser consultada por las tareas que los serenos deben desarrollar: "Controlar el ingreso y egreso de personas del corralón anotando en el libro de actas.." (Sic)

Que por todo lo expuesto la Sub Dirección de Asuntos Laborales considera que en la instancia ha quedado acreditado que los Sres. CUEVAS MARCELO LEG. 3492; CARBALLO HECTOR LEG. 3864; y CASTELLANOS CLAUDIO LEG. 3575, han incurrido en la FALTA PREVISTA Y REPRIMIDA EN EL ART Art. 106 inc. 3 Negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones debidamente acreditado, (Art.106 ley 14.656) sin perjuicio de lo que la Junta de Disciplina entienda en definitiva.

Que ello por cuanto si bien es cierto que se han detectado diversas irregularidades, las mismas en opinión de quien suscribe no pueden ir más allá de la infracción señalada y que tiene como fundamento el incumplimiento de pautas laborales de buen orden y diligencia, toda vez que ante la falta de comprobación de otros perjuicios e inexistencia de denuncias complementarias que permitieran una investigación más exhaustiva, considero no se ha logrado acreditar en la instancia la existencia de una acción vinculada a un posible resultado dañoso de mayor entidad y que para valorar este aspecto, deben aplicarse los principios básicos del derecho penal en tanto nos encontramos frente a un procedimiento administrativo de carácter sancionatorio. En efecto el resultado debería serle imputable a una persona cuando ella, con su conducta hubiera creado un riesgo que fuera superior al permitido para la ejecución de la conducta respectiva" (Claus Roxin, La imputación objetiva en el Derecho Penal, Roxin Claus, Ed. Grijley ed. 2014);

Que en cuanto al grado de afectación del bien jurídico y la conducta reprochable, queda claro que en todos los casos quedan subsumidas en la figura antes citada la conducta de los involucrados, sin dejar de destacar que en particular, se ha acreditado que el Sr. Marcelo Cuevas en su condición de maquinista ha llevado a cabo ingresos no autorizados fuera de horario, de los días 14, 15, 29 de junio y 8 de julio de 2021 así como el retiro del lugar, sin máquinas de trabajo y sin realizar tarea alguna, todo ello con prescindencia de autorización de la superioridad. En el caso de los agentes Castellanos y Carballo en su condición de serenos, debiendo controlar el ingreso y egreso de personas al corralón anotando en el libro de actas con excepción de los ingresos de personal dentro del horario laboral, ha quedado demostrada la ausencia de cumplimiento de dichas obligaciones, no encontrándose justificado su accionar, tampoco habiendo controlado los movimientos de las cámaras de seguridad del lugar ni tampoco dar aviso a la superioridad frente a situaciones como la rotación de la cámara N°7 así como el retiro del lugar de trabajo sin las máquinas de trabajo. Por otro lado se advierte la ausencia de registración (fichadas de ingreso) al lugar de trabajo, todo sin contar con la correspondiente autorización de la superioridad. Ello justifica graduar la pena hasta los límites aplicables a las sanciones correctivas confirmando la suspensión provisoria oportunamente aplicada mutando su naturaleza en esta instancia a fin de evitar la doble sanción por un mismo hecho. (Arts. 23; 34 y cdtes ley 14.656);

Que por otro lado la junta de disciplina se expide a fs. 659 encontrando responsable a los agentes involucrados y proponiendo confirmar las sanciones aplicadas oportunamente;



Que en virtud de lo expuesto, la Sub Dirección de Asuntos Laborales entiendo adecuado y proporcional siguiendo los lineamientos dados por el Sr. Instructor en su dictamen jurídico de fs. 650/659 y lo resuelto por la Junta de Disciplina a fs. 660:

a) Rechazar los planteos de nulidad, prescripción y caducidad conforme los fundamentos expresados en los vistos y considerando.

b) confirmar las suspensiones sufridas oportunamente con carácter preventivo por los agentes Carballo Héctor (Leg.3864); Cuevas Marcelo (Leg.3492) y Castellanos Claudio (Leg.3575) adquiriendo carácter de sanciones definitivas.

c) Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos la presente resolución a los fines de que tome debida nota de las mismas.

d) En el caso se deja constancia que no deberán practicarse nuevos descuentos a los agentes toda vez que los mismos fueron efectuados al momento de aplicarse las medidas preventivas ya cumplidas por aquellos y que toman carácter definitivo por el presente.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: RECHAZAR los planteos de nulidad, prescripción y caducidad --
----- conforme los fundamentos expresados en los vistos y
considerando.-----

ARTÍCULO 2º: CONFIRMAR las suspensiones sufridas oportunamente con ----
----- carácter preventivo por los agentes Carballo Héctor
(Leg.3864); Cuevas Marcelo (Leg.3492) y Castellanos Claudio (Leg.3575)
adquiriendo carácter de sanciones definitivas.-----

ARTÍCULO 3º: COMUNIQUESE a la Dirección de Recursos Humanos la -----
----- presente resolución a los fines de que tome debida nota de
las mismas.-----

ARTÍCULO 4º: DEJESE constancia que no deberán practicarse nuevos -----
----- descuentos a los agentes toda vez que los mismos fueron
efectuados al momento de aplicarse las medidas preventivas ya cumplidas por
aquellos y que toman carácter definitivo por el presente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

403

Villa Gesell, 02 FEB 2023

VISTO: El Expediente 4124-396, letra D, año 2023, iniciado por Dirección de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la participación de la "SELECCIÓN DE RESCATE DE VILLA GESELL EN LA COMPETENCIA XXXIX EXHIBICIÓN NACIONAL DE RESCATE 2023" a realizarse el día 6 de febrero del corriente año en la ciudad de Mar del Plata, a partir de las 8:30hs;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la participación de la "SELECCIÓN DE RESCATE DE VILLA GESELL EN LA COMPETENCIA XXXIX EXHIBICIÓN NACIONAL DE RESCATE 2023" a realizarse el día 6 de febrero del corriente año en la ciudad de Mar del Plata, a partir de las 8:30hs.


ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.


ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

402

Villa Gesell, 02 FEB 2023

VISTO: El vencimiento de la cuota dos (2) del año 2023 de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso prorrogar la fecha de vencimiento, a fin de facilitar el pago de aquellos contribuyentes que deseen cumplir con sus obligaciones fiscales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: PRORROGUESE hasta el día dieciséis (16) de febrero del dos ---
----- mil veintitrés (2023) el vencimiento de la cuota dos (2) de la Tasa
de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios
Sanitarios.-----


ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----


ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

401

Villa Gesell, 02 FEB 2023

VISTO: La nota enviada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que indica que se deberá dar de baja al agente BAIGORRIA, María Julia (Leg. 5103) a partir del primero (1°) de febrero del dos mil veintitrés (2023) por término de relación laboral;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA al agente BAIGORRIA, María Julia (Leg. N°-----
----- 5103) a partir del primero (1°) de febrero del dos mil veintitrés
(2023) por término de relación laboral.-----

ARTICULO 2°: ABONESE la cantidad de un (1) día de licencia anual no -----
----- gozada proporcional 2023.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

400

de Recursos Humanos; y

Villa Gesell, 02 FEB 2023
VISTO: La nota enviada por la Dirección

CONSIDERANDO:

Que indica que se deberá dar de baja al agente CONDORI QUIROGA, Oskar Jonathan (Leg. 4973) a partir del primero (1°) de febrero del dos mil veintitres (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA al agente CONDORI QUIROGA, Oscar Jonathan (Leg. 4973) a partir del primero (1°) de febrero del dos mil veintitres (2023) por término de relación laboral.

ARTICULO 2°: ABONESE la cantidad de un (1) día de licencia anual no gozada proporcional 2023.

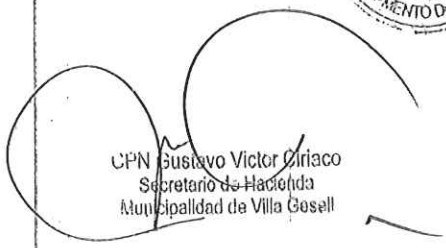
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Planeamiento.


ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


GUGLIELMIN ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO AL BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Biendani Sabrina Gimena
Secretaria de Planeamiento
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

399

de Recursos Humanos; y

Villa Gesell, 02 FEB 2023

VISTO: La nota enviada por la Dirección

CONSIDERANDO:

Que indica que se deberá dar de baja al agente DURAN, Lautaro (Leg. Nº 5231 – D.N.I. 44.489.622) a partir del primero (1º) de febrero del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA al agente DURAN, Lautaro (Leg. Nº 5231 – D.N.I. 44.489.622) a partir del primero (1º) de febrero del dos mil veintitrés (2023).

ARTICULO 2º: ABONESE la cantidad de un (1) día de licencia anual no gozada proporcional 2023.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

398

Villa Gesell,

02 FEB 2023

VISTO: La nota enviada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que indica que se deberá dar de baja al agente IBAÑEZ, Alejandro Nicolás (Leg. N° 5191 – D.N.I. 44.802.942) a partir del primero (1°) de febrero del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA al agente IBAÑEZ, Alejandro Nicolás (Leg. N° 5191 – D.N.I. 44.802.942) a partir del primero (1°) de febrero del dos mil veintitrés (2023).

ARTICULO 2°: ABONESE la cantidad de un (1) día de licencia anual no gozada 2023.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



EUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

397

Villa Gesell, 02 FEB 2023

VISTO: La elevación efectuada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación temporaria de los profesores e idóneos que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero -----
----- (1º) de enero y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023) al agente DIAZ, Solange (Leg. Nº 5159 – D.N.I. 33.718.450) con cuarenta (40) horas cátedra percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON TREINTA Y UN CTVS. (\$ 1.488,31) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la -----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor ---
----- Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y
Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

396

Villa Gesell, 02 FEB 2023

VISTO: La nota enviada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que indica que se deberá dar de baja al agente ROJAS, Martin Alexis (Leg. N° 5114 – D.N.I. 45.539.313) a partir del primero (1°) de febrero del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA al agente ROJAS, Martin Alexis (Leg. N° 5114 – D.N.I. 45.539.313) a partir del primero (1°) de febrero del dos mil veintitrés (2023).

ARTICULO 2°: ABONESE la cantidad de un (1) día de licencia anual no gozada proporcional 2023.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriazo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

395

Villa Gesell, 02 FEB 2023

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente RAMIREZ, Ariana (Leg. N° 3389) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad a partir del primero (1°) de febrero del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente RAMIREZ, Ariana ----
----- (Leg. N° 3389) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de
Desarrollo de la Comunidad a partir del primero (1°) de febrero del dos mil
veintitrés (2023).-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de-----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Seguridad y por la Señora
Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Cabral Nelida Vanesa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

394

Villa Gesell, 02 FEB 2023

VISTO: Que la Señora Jefa de Departamento de Catastro hizo uso de licencia por maternidad; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente CONDORI QUIROGA, María Cecilia-----
----- (Leg. Nº 2903 - D.N.I. Nº 18.885.472) para cumplir la función de Jefe de Departamento de Catastro Interino desde el día veintitrés (23) de enero y hasta el veintidós (22) de mayo del dos mil veintitrés (2023) por uso de licencia por maternidad de la titular del área.-----

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente CONDORI QUIROGA, María Cecilia (Leg. Nº 2903 - D.N.I. Nº 18.885.472) el porcentaje del adicional por función que se le liquida a la titular del área.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000-----

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciribco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

393

Villa Gesell, 02 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2274, letra M, año 2022, iniciado por la Señora MANDATORI, Gloria Cristina; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 solicita una reducción del cincuenta por ciento (50%) de tasas municipales;

Que en el artículo N° 76° del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento (50%) las tasas municipales.

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 29, otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: REDUZCASE el cincuenta por ciento (50%) de las Tasas de -----
----- Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 a los Señores REYES, Luis y MANDATORI, Gloria, nomenclatura Catastral VI-B-18B-10, Cuenta Municipal N° 12787003.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

392

02 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-4026, letra D, año 2019 iniciado por el Señor DE OVANDO, Ernesto; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 solicita una reducción del cincuenta por ciento (50%) de tasas municipales;

Que en el artículo N° 76° del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento (50%) las tasas municipales.

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 34, otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: REDUZCASE el cincuenta por ciento (50%) de las Tasas de -----
-----Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 al Señor DE OVANDO, Ernesto, nomenclatura Catastral VI-A-281-1-4A, Cuenta Municipal N° 4775027.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. SUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

391

Villa Gesell, 02 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2576, letra S, año 2022 iniciado por la Señora SANCHEZ, Alicia Noemí; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 solicita una reducción del cincuenta por ciento (50%) de tasas municipales;

Que en el artículo N° 76° del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento (50%) las tasas municipales.

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 23 otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: REDUZCASE el cincuenta por ciento (50%) de las Tasas de -----
-----Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 a la Señora SANCHEZ, Alicia Noemí, nomenclatura Catastral VI-B-11C-4, Cuenta Municipal N° 1484104D.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

390

Villa Gesell, 02 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 1508, letra B,

año 2014, iniciado por la Sra. BARBAGALLO, Mabel; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita una reducción del cincuenta por ciento (50%) de tasas municipales;

Que en el artículo N° 76 del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento las tasas municipales.

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 82, otorga la reducción solicitada por el año 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: REDUZCASE el cincuenta por ciento (50%) de las Tasas de -----
----- Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 a la señora BARBAGALLO, Mabel nomenclatura Catastral VI-G-95-29, Cuenta Municipal 1450000A.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

389

Villa Gesell,

02 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-850,

letra S, año 2021, iniciado por la Sra. SEQUEIRA ZUBELDIA, Alba Renee; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 29, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 al Sra. SEQUEIRA ZUBELDIA, Alba Renee, nomenclatura Catastral VI-H-128-5A, Cuenta Municipal 90128058.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUIGLIEMINI ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

388

Villa Gesell, 02 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 1615, letra R,

año 2014, iniciado por la Sra. RUBINI, Mercedes; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 94, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 a la Sra. RUBINI, Mercedes, nomenclatura Catastral VI-A-194-11-1, Cuenta Municipal 5771006.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

387

Villa Gesell, 02 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 2896, letra C

año 2011, iniciado por el Sr. CASTILLO, Raúl; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 101, otorga la eximición solicitada por el año 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 al Sr. CASTILLO, Raúl, nomenclatura Catastral VI-H-83-16, Cuenta Municipal N° 90083163.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGELABERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N. ARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C/N Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

386

Villa Gesell, 02 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 1534, letra C

año 2009, iniciado por la Sra. CAPOLUPO, Josefina; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 102, otorga la eximición solicitada por el año 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 al Sra. CAPOLUPO, Josefina, nomenclatura Catastral VI-A-209-2B-3, Cuenta Municipal N° 346503X.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C. N. Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

385

Villa Gesell, 02 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 4957, letra S,

año 2021, iniciado por la Sra. SUAREZ, Gladys; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 28, otorga la eximición solicitada por el año 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 al Sra. SUAREZ Gladys Liliana, nomenclatura Catastral VI-H-50-8, Cuenta Municipal 9005008A.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUIGLIEMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

384

Villa Gesell, 02 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° 2329, letra G,
año 2011, iniciado por la Sra. GONZALEZ, Alicia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que se ha labrado el correspondiente
informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 95 otorga la eximición
solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el
Ejercicio 2023 a la Sra. GONZALEZ, Alicia Leonor, nomenclatura Catastral VI-
A-200-8, Cuenta Municipal 6275008.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de
Gabinete y por el Señor Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 01 FEB 2023

383

VISTO: El Expediente N° 4124-038, año 2023, letra S, iniciado por Secretaría de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que se efectuó el llamado a la Licitación Privada N° 001/23 para la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE INFORMÁTICA PARA FORTALECIMIENTO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE VILLA GESELL", mediante Decreto N° 076/23;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se han presentado dos (2) oferentes, a saber: OFERTA N° 1 perteneciente a GRUPO NUCLEO S.A. y OFERTA N° 2 perteneciente a la Empresa DGM de Diego Martin S.R.L.;

Que se adjudicara a favor la Empresa DGM de Diego Martín S.R.L. (OFERTA N° 2) los ítems 2 a 12 y de 15 a 19 y a la Empresa GRUPO NUCLEO los ítems 13 y 14;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE de la Licitación Privada N° 001/23 los ítems N° 2 a 12 y de 15 a 19 para la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE INFORMÁTICA PARA FORTALECIMIENTO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE VILLA GESELL" a la firma DGM de Diego Martín S.R.L. por la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 6.866.564).- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida Presupuestaria: 1110110000 18.00.00 4.3.6.0.

ARTICULO 2°: ADJUDICASE de la Licitación Privada N° 001/23 los ítems N° 13 y 14 para la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE INFORMÁTICA PARA FORTALECIMIENTO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE VILLA GESELL" a la firma GRUPO NUCLEO S.A. por la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 6.668.000).- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida Presupuestaria: 1110110000 18.00.00 4.3.6.0.

ARTICULO 3°: DEJASE establecido que los ítems 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 17, 18 y 19 serán adjudicados "AD REFENDUM" del Honorable Concejo Deliberante por ser única oferta a la empresa DGM de Diego Martin S.R.L. por un monto total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 5.605.664).

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y deportes.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

382

de Gabinete; y

Villa Gesell, 01 FEB 2023

VISTO: El informe elevado por el Jefe

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función a partir del primero (1º) de febrero del dos mil veintitrés (2023) al Señor VILLOLDO, Carlos Alberto (Leg. Nº 1849 – D.N.I. 12.787.765);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) febrero del dos mil veintitrés (2023) al Señor VILLOLDO, Carlos Alberto (Leg. Nº 1849 – D.N.I. 12.787.765) el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Cirjaco Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

381

Villa Gesell,

01 FEB 2023

VISTO: Lo solicitado por el Señor

Intendente Municipal Dr. GUSTAVO BARRERA; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar al Subdirector de Coordinación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: DESIGNASE como SUBDIRECTOR DE COORDINACIÓN al -----
----- Señor VILLOLDO, Carlos Alberto (Leg. N° 1849 - D.N.I. N°
12.787.765) a partir del primero (1°) de febrero de dos mil veintitrés (2023).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Clizaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

380

de Gabinete; y

Villa Gesell, 01 FEB 2023
VISTO: La nota elevada por el Señor Jefe

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto el Decreto 3444/21 mediante el cual se designaba al Señor VILLOLDO, Carlos Alberto (Leg. Nº 1849 - D.N.I. Nº 12.787.765) como Subdirector de Tránsito partir del primero (1º) de febrero del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 3444/21 mediante el cual se designaba al Señor VILLOLDO, Carlos Alberto (Leg. Nº 1849 - D.N.I. Nº 12.787.765) como Subdirector de Tránsito partir del primero (1º) de febrero del dos mil veintitrés (2023).

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

379

Villa Gesell, 31 ENE 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-0334, año 2023, letra S, iniciado por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad y;

CONSIDERANDO:

Que en materia de contratación de profesionales -cuyas tareas y servicios no están referidos a obras públicas-, resultan de aplicación el artículo 274 de la Ley Orgánica Municipal, 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad y Administración. -

Que no obstante ello, y si bien en principio de acuerdo al artículo 274 de la LOM, las tareas de profesionales y/o técnicos que habitualmente se desarrollen en los municipios deben ser desempeñadas por el personal de planta, esta Dirección Letrada entiende factible la contratación de personal bajo la modalidad de locación de servicio con carácter excepcional, por no contar con el personal idóneo y/o especializado y con la carga horaria necesaria para las funciones descriptas en el párrafo primero.-

Que de conformidad con lo expuesto, sírvase tener la presente como formal declaración de excusación de la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad respecto a las tareas relacionadas con la función de docente para el dictado de taller multi-arte con una carga horaria de 30 horas mensuales, en los diferentes centros comunitarios dependientes de la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad, solicitando la contratación de la Sra. María Candela García Guido DNI 29.753.872 desde el 2 de enero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, conforme se requiriera a fs. 1, teniendo en cuenta su idoneidad y capacidad técnica acreditada.

Que el monto por el periodo total de la prestación son PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$289.800) según registro de Compromiso N°882/2023 de fs 4. Abonándose mensualmente la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS (\$48.300).

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMESE la contratación por intermedio del Compromiso -----
-----Contable numero 882 por los meses de enero a junio del 2023 al
Proveedor N° 65502 GARCIA GUIDO, MARIA CANDELA por PESOS CUARENTA
Y OCHO MIL TRESCIENTOS (\$ 48.300) mensuales.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Eiriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Cabral Nelida Vanesa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

378

Villa Gesell, 31 ENE. 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-0392, letra O, año 2023, iniciado por la Señora ORTIZ, Yamila G.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de pasajes;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora ORTIZ, Yamila Gabriela --
----- por la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS
(\$ 3.400) pagaderos en una cuota para solventar gastos de pasajes, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

377

Villa Gesell, 31 ENE 2023

Recursos Humanos; y

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente D'ANNA, Fernando Héctor (Leg. N° 4432) ha pasado a cumplir funciones en el Corralón Municipal a partir del veintiséis (26) de enero del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente D'ANNA, Fernando ---
-----Héctor (Leg. N° 4432), quien ha pasado a cumplir funciones el
Corralón Municipal a partir del veintiséis (26) de enero del dos mil veintitrés
(2023).-----

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de
----- Recursos Humanos.-----


ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos y
por el Señor Secretario de Seguridad.-----

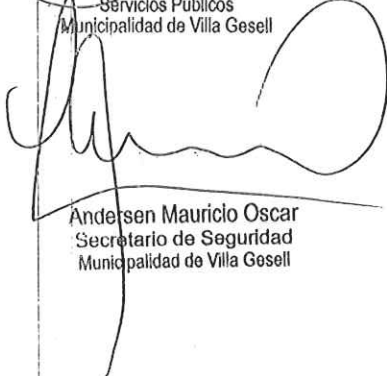
ARTICULO 5º: Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell


Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

376

Villa Gesell, 31 ENE 2023

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente SOSA, Daniel Alfredo (Leg. N° 4541) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección del Corralón Municipal a partir del veintiséis (26) de enero del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente SOSA, Daniel Alfredo (Leg. N° 4541), quien ha pasado a cumplir funciones en la Dirección del Corralón Municipal a partir del veintiséis (26) de enero del dos mil veintitrés (2023).

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

375

Villa Gesell, 31 ENE 2023

VISTO: El Expediente 4124-0358, letra L, año 2023, iniciado por López Gimena A.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "2da EDICIÓN MARATÓN EL SALVAJE" que se llevará a cabo el día 11 de febrero del dos mil veintitrés (2023), en el Salvaje Chacras Marítimas, ubicado en RN 11 – Km 427, a partir de las 18:30hs;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "2da EDICIÓN MARATÓN EL SALVAJE" que se llevará a cabo el día 11 de febrero del dos mil veintitrés (2023), en el Salvaje Chacras Marítimas, ubicado en RN 11 – Km 427, a partir de las 18:30hs.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

374

Villa Gesell, 31 ENE 2023

VISTO: El Expediente N° 1820, letra S, año 1998 iniciado por la Sociedad Alemana de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2022;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2023 a la SOCIEDAD -----
----- ALEMANA DE VILLA GESELL, en la unidad designada
catastralmente como: VI-H-5-1, Cuenta Municipal N° 127905X de las siguientes
tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA
PUBLICA; CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL,
SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS;
CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA;
DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; SEGURIDAD,
SALUD, DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido
entre el primero (1°) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil
veintitrés (2023) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA;
DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PUBLICO Y
DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PUBLICOS.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



~~D. GUSTAVO N. BARRERA~~
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

373

Villa Gesell, 31 ENE 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-1424, letra L, año 2022 iniciado por el Señor LEVY, Juan; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 solicita una reducción del cincuenta por ciento (50%) de tasas municipales;

Que en el artículo N° 76° del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento (50%) las tasas municipales.

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 36 otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: REDUZCASE el cincuenta por ciento (50%) de las Tasas de -----
-----Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 al Señor LEVY, Juan José, nomenclatura Catastral VI-A-237-8, Cuenta Municipal N° 0558000A.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----


ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CUCLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Jf. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

372

Villa Gesell, 31 ENE 2023

VISTO: El Expediente N° 1303, letra H,

año 2020, iniciado por la Sra. HERNANDEZ, Stella Maris; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 40, otorga la eximición solicitada por el año 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turfística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 a la Sra. HERNANDEZ, Stella Maris, nomenclatura Catastral VI-B-11C-33, Cuenta Municipal 1484133D.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. Gustavo Victor Ciriaeo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

371

Villa Gesell, 31 ENE 2023

VISTO: El Expediente N° 4463, letra F,

año 2008, iniciado por el Sr. FERNANDEZ, Isidoro; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 93, otorga la eximición solicitada por el Ejercicio 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023, al Señor FERNANDEZ, Isidoro, nomenclatura Catastral VI-G-111-13-2, Cuenta Municipal 1528600X.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cifacio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

370

Villa Gesell, 31 ENE 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2859

letra D, año 2020, iniciado por el Sr. DAVALOS, Ignacio; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 41 otorga la eximición solicitada por el año 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 al Sr. DAVALOS, Ignacio nomenclatura Catastral VI-G-85-28, Cuenta Municipal 11330281.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

369

Villa Gesell, 31 ENE 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-5159,

letra I, año 2010, iniciado por la Sra. IONNO, Concepción; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 110, otorga la eximición solicitada por el año 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 a la Sra. IONNO, Concepción, nomenclatura Catastral VI-A-302-2, Cuenta Municipal N° 6362005.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

368

Villa Gesell, 31 ENE 2023
VISTO: El Expediente N° 4124-1300,
letra C, año 2020, iniciado por el Sr. CONDE, Nicanor; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 65, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -
----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos,
Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio
2023 al Señor CONDE, Nicanor nomenclatura Catastral VI-A-445-8ª-18, Cuenta
Municipal 6962189-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

367

Villa Gesell, 31 ENE 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-912,

letra A, año 2018, iniciado por la Sra. AGUDIN, Graciela; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 76 otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 a la Señora AGUDIN, Graciela, nomenclatura Catastral VI-A-60-1-04, Cuenta Municipal 4310004.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

VPD Gustavo Victor Quiaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

366

Villa Gesell, 3-1 ENE 2023

VISTO: El Expediente N° 1471, letra P, año 2009, iniciado por el Sr. PEREYRA, Esther; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 142, otorga la eximición solicitada por el año 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 a la Sra. PEREYRA, Esther, nomenclatura Catastral VI-A-326-10-2, Cuenta Municipal 17095004.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ziriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

365

Villa Gesell, 3-1 ENE 2023

VISTO: el Exp. 4127-496, letra C, año 2023, iniciado por Contaduría Municipal y el Decreto 002/23; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se modifique el responsable del importe destinado a la caja chica de la Dirección de Transito por haber cambiado su titular;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º Modifíquese del Decreto 002/23 el responsable de la caja chica de la Dirección de Transito el que pasara a ser el Señor SILIGHINI, Juan Eduardo (Leg. Nº 5250).

ARTICULO 2º El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 3º Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI, ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVON. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell